

DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

Breve descripción:

El Consejo tiene entre otros objetivos, impulsar la vinculación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, desarrollar una sociedad capaz de generar y utilizar el conocimiento científico y tecnológico para su propio beneficio, mediante el apoyo a proyectos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología, formación de recursos humanos de alto nivel; asimismo la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia y tecnología.

Fundamento legal y/o reglamentario:

Decreto de creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 011 de fecha 08 de marzo del 2000.

Decreto de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 230 de fecha 31 de marzo del 2004.

Competencias, facultades, atribuciones, funciones y/o actividades principales o generales:

- o Fungir como órgano auxiliar del Gobierno del Estado en materia de ciencia y tecnología;
- o Apoyar al Poder Ejecutivo del Estado en la vigilancia del cumplimiento de la presente Ley;
- o Fungir como órgano rector del Sistema;
- o Brindar consulta y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública del estado, a los municipios, a las instituciones y empresas científicas y tecnológicas y a los particulares en la Entidad que lo soliciten, en materia de planeación, programación, aplicación y evaluación de acciones y recursos en ciencia y tecnología;
- o Fungir como órgano competente del Poder Ejecutivo del Estado en sus relaciones formales e informales con las instituciones y organismos de ciencia y tecnología internacionales, nacionales, locales y municipales, y en particular ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología, en término de las leyes aplicables;
- o Atender los asuntos legales que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que al efecto se expidan;
- o Formular, coordinar su ejecución, evaluar y actualizar el Programa, con la participación de la Comunidad Científica y de los sectores productivos y sociales, procurando su articulación con los sistemas nacional y estatal de planeación, en los términos de las leyes aplicables;
- o Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del Sistema, con la finalidad de conocer sus resultados e impactos en la solución de necesidades esenciales de la Entidad y en el avance del conocimiento;
- o Apoyar el fortalecimiento y la consolidación del Sistema mediante la promoción de nuevas instituciones, dependencias, redes, infraestructura y centros de investigación científica y tecnológica;
- o Impulsar el financiamiento de proyectos de infraestructura, de formación de recursos humanos, de vinculación y de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, orientados a la atención de las necesidades esenciales de la Entidad;
- o Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de posgrado en la Entidad, y en general todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos de los del más alto nivel;
- o Coadyuvar con las instituciones que integran el Sistema para la adscripción, permanencia, actualización y promoción de investigadores y demás miembros de la comunidad científica en la Entidad;
- o Fomentar la integración y el fortalecimiento de los sistemas regionales y municipales de ciencia y tecnología que contribuyan a la descentralización de la ciencia y la tecnología en la Entidad;
- o Formular las acciones tendientes a la vinculación y gestión tecnológica, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia, así como otras que favorezcan la aplicación de la ciencia y la transferencia de tecnología en el mejoramiento de los procesos económicos, sociales y ambientales, así como su socialización en la población de la Entidad;
- o Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado la consideración dentro de sus planes, programas, proyectos y presupuestos de las acciones y los recursos necesarios para la ciencia y la tecnología orientados a la atención de las necesidades esenciales de la Entidad y en particular para el eficaz cumplimiento del objeto de esta Ley;
- o Promover la inversión privada en ciencia y tecnología y la constitución y desarrollo de empresas relacionadas con la producción de bienes y servicios generados con tecnologías de punta o avanzadas;
- o Someter a la consideración del Ejecutivo propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, en materia de estímulos fiscales y financieros, exenciones y facilidades administrativas, entre otras;

DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

- o Gestionar ante las distintas instituciones y organismos públicos y privados, internacionales, nacionales y locales, recursos para apoyar de manera creciente al Sistema y a sus actividades, en los términos de esta Ley;
- o Administrar su patrimonio y los recursos que las instituciones y organismos internacionales, nacionales y locales destinen, por su conducto, al desarrollo del Sistema;
- o Apoyar y convenir la constitución, el financiamiento y operación de Fondos para el fomento de la ciencia y la tecnología en la Entidad y participar en sus órganos de dirección;
- o Coordinar, integrar y dar seguimiento a las actividades científicas y tecnológicas que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado realicen, así como conocer y opinar sobre los recursos empleados para tal fin, con el propósito de asegurar su congruencia con las políticas y prioridades establecidas en el Programa, en los términos de la presente Ley;
- o Establecer el padrón de instituciones y organismos de ciencia y tecnología de la Entidad, mediante la aplicación de indicadores y estándares locales y coadyuvar con su integración a la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación;
- o Fomentar la colaboración interinstitucional, la creación de redes científicas y tecnológicas, y la articulación de las instituciones del Sistema para la ejecución de acciones coordinadas en materia de ciencia y tecnología;
- o Crear, desarrollar, operar y evaluar el Sistema Estatal de Investigadores;
- o Otorgar estímulos económicos y reconocimientos al mérito estatal de investigación científica y tecnológica a las instituciones y miembros de la Comunidad Científica integrantes del Sistema;
- o Promover la integración del Sistema Estatal de Información y Comunicación Científica y Tecnológica procurando su articulación con el Sistema de Información Científica y Tecnológica del CONACYT, realizar estudios sobre esta materia, así como emitir periódicamente un informe acerca del estado que guarda el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la entidad;
- o Promover la difusión, transferencia, divulgación y enseñanza de la ciencia y la tecnología, así como de los conocimientos tradicionales de los pueblos indios y mestizos de Chiapas;
- o Coadyuvar en el resguardo de los derechos sobre los conocimientos tradicionales de los pueblos indios y mestizos de Chiapas, y;
- o Las demás inherentes al cumplimiento de su objeto y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Facultades o atribuciones específicas de todas y cada una de las unidades u órganos administrativos (áreas):

Dirección General:

- Auxiliar al Gobernador del Estado, en materia de ciencia y tecnología y, en el cumplimiento de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, LCyTECH.
- Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva con derecho a voz pero, sin Voto.
- Presidir el Consejo Directivo.
- Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Especial de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Promover el fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Promover la constitución y coordinar la operación del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica, la Red Estatal de Ciencia y Tecnología y el Sistema Estatal de Investigadores.
- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, conforme a las normas aplicables.
- Representar legalmente al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, y delegar esta representación.
- Representar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas como órgano competente del Poder Ejecutivo del estado, en sus relaciones formales e informarles con las instituciones y organismos de ciencia y tecnología internacionales, estatales y municipales.
- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y remoción de los funcionarios del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, en el nivel de Director de Área o de Jefes de Unidad.
- Nombrar y remover a los funcionarios que requiera el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, salvo aquellos que proponga y sea competencia de la Junta Directiva su nombramiento.
- Proponer a la Junta Directiva, la designación de los integrantes del Consejo Consultivo y de las Comisiones Técnicas y expedir los nombramientos respectivos.
- Rendir informes a la Junta Directiva del ejercicio de su función, en cada sesión ordinaria, y preparar y difundir dentro de los primeros tres meses del año siguiente, un informe anual de actividades, de los estados financieros del ejercicio anterior y que comprenda el estado que guarda el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Entidad.
- Formular, someter a la aprobación de la Junta Directiva y ejecutar los programas anuales, generales y específicos, presupuestos de egresos, propuestas y acciones derivados del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa, de la LCyTECH y de su Reglamento.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo, y cumplir con las recomendaciones que formule el titular del órgano de control y vigilancia, acerca de los Estados Financieros dictaminados y de los informes de autoevaluación.
- Acordar y apoyar los planes y programas de trabajo de las Comisiones Técnicas.
- Realizar las gestiones para la obtención y administración de recursos necesarios para el desarrollo de la ciencia y la tecnología de la entidad.

DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

- Administrar el patrimonio del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Participar en los órganos de dirección o ejecutivos de los fondos públicos de apoyo a la ciencia y tecnología y en particular en los Fondos Mixtos que se establezcan con el CONACYT.
- Someter a la consideración de la Junta Directiva las propuestas de estímulo y reconocimiento a los integrantes de la Comunidad Científica.
- Organizar, coordinar e integrar las actividades del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- Adscribir orgánicamente los órganos administrativos del Consejo de Ciencia Y Tecnología del Estado de Chiapas, y expedir los Manuales de Organización y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para su adecuado funcionamiento, así como, de las modificaciones que se requieran para mantenerlos permanentemente actualizados, informando de ello a la Junta Directiva.
- Expedir los ordenamientos internos necesarios que los programas y proyectos requieran, así como, interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en los mismos.
- Delegar en los Funcionarios Públicos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.
- Contribuir al mejoramiento profesional del personal del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Resguardar el archivo documental del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, y en particular, los acuerdos y actas de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo.
- Supervisar y vigilar la debida observancia de la LCyTECH, su Reglamento, del Reglamento Interno y, demás ordenamientos que rijan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interno y, de estimarlo necesario, someterlas a la consideración de la Junta Directiva.

Dirección de Fortalecimiento Científico y Tecnológico:

- Coordinar las convocatorias de proyectos de innovación del FOMIX Chiapas.
- Coordinar las convocatorias de proyectos de innovación y creatividad.
- Instaurar, administrar y dar seguimiento al sistema Estatal de Investigadores.
- Instaurar, administrar y dar seguimiento al programa del Reconocimiento al Merito Estatal en Investigación.
- Coordinar las Comisiones Técnicas de Formación de Científicos y Tecnólogos, de Fomento Científico y Tecnológico y del Sistema Estatal de Investigadores.
- Promover la integración de redes y grupos de investigación e interactuar con estas y darles seguimiento.
- Impulsar la integración e interacción de investigadores a través de foros, talleres y reuniones de trabajo.
- Mantener actualizado y analizar registros de investigadores, investigaciones y producto de investigación.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas del Departamento de Formación, Estímulo y Reconocimiento Científico.

Dirección de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología:

- Establecer y operar programas difusión, divulgación y enseñanza de los conocimientos científicos, tecnológicos y tradicionales en la Entidad.
- Establecer y mantener relaciones formales e informales con las instituciones y organismos de ciencia y tecnología internacionales, nacionales, locales y municipales.
- Difundir las convocatorias y noticias del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, y demás instituciones afines, tendientes a mantener informado al Sistema de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Coordinar al Comité Editorial, con la finalidad de regular la pertinencia de los contenidos sujetos a la divulgación científica.
- Difundir y organizar diferentes congresos, foros y eventos de ciencia y tecnología en los cuales tenga participación el Consejo.

Dirección del Museo Chiapas de Ciencia y Tecnología:

- Programar y supervisar las actividades que se desarrollan en el Museo, en coordinación con los órganos que lo integran.
- Participar y representar al Estado en eventos e intercambios con otros Museos de Ciencia y Tecnología.
- Promover y supervisar la organización de cursos de capacitación dirigidos al personal de la Dirección.
- Establecer convenios de participación en ciencia y tecnología, en coordinación con otras instancias.

Unidad de Apoyo Administrativo:

- Aplicar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros establecidos por la Secretaría de Administración y la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Autorizar las adquisiciones y suministros de materiales y servicios para los diferentes órganos administrativos del organismo.
- Integrar la información financiera, contable y de la cuenta pública, para ser enviada a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

- Supervisar la correcta aplicación del presupuesto autorizado al organismo.

Unidad de Planeación:

- Desarrollar planes y programas en materia de ciencia y tecnología de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Elaborar el Programa Operativo Anual del organismo, en coordinación con los órganos administrativos.
- Integrar y actualizar el Sistema Estatal de Información y Comunicación Científica y Tecnológica en base a la información proporcionada por las universidades, institutos y demás instancias que se encuentren vinculadas a estas actividades.
- Coordinar el seguimiento y evaluación del Programa Especial de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (PECyTECH), en apoyo con la Comisión de Planeación.
- Elaborar e integrar los Manuales Administrativos del organismo.

Unidad de Apoyo Jurídico:

- Representar legalmente a los intereses del Consejo de Ciencia y Tecnología de Chiapas, en el ámbito de su competencia, en procedimientos judiciales de cualquier materia, en asuntos contenciosos, laborales y de amparo, de conformidad con las disposiciones vigentes en el Estado, así como supervisar la presentación y atender demandas, ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, desistirse e interponer recursos ante tribunales judiciales del fuero común y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- Brindar asesoría y apoyo jurídico a los Órganos Administrativos del Consejo.
- Formular y actualizar en coordinación con la Unidad de Planeación, proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos e instrumentos jurídicos, actas, minutas, circulares y demás documentos vigentes, relativos a los asuntos competencia de este Consejo. Formular e interponer denuncias o querrelas ante las autoridades competentes por delitos cometidos en agravio del Consejo.
- Formular e interponer recursos de reconsideración en los términos establecidos en la Ley, en contra de las resoluciones del Ministerio Público que determine el no ejercicio de la acción penal o la reserva de indagatoria.
- Elaborar las querrelas presentadas por el Consejo y otorgar perdón y consentimiento de las mismas.
- De ser necesario revisar los instrumentos normativos y demás documentos en que se haga constar la autorización o delegación de funciones, que expida el Director General a los titulares de los Órganos Administrativos.
- Elaborar, validar y proponer a consideración del Director General del Consejo, las resoluciones de cese de la relación laboral de los servidores públicos que laboren en este organismo.
- Conocer de faltas administrativas en que incurra los servidores públicos del Consejo y determinar lo que en derecho corresponda.
- En su caso, revisar, dirigir y despachar asuntos y consultas de naturaleza legal que efectúen las diversas Direcciones y Áreas que conforman al Consejo.
- Dar certeza jurídica a los convenios, contratos y documentos dirigidos a otras dependencias, signados por el Director General o por cualquier Dirección o Área que forme parte del Consejo.
- Designar y delegar en los asistentes adscritos a la Unidad de Apoyo Jurídico, facultades para suscribir oficios y comunicaciones entre los órganos administrativos del Consejo.
- Suscribir documentos en ausencia del titular y de los demás servidores públicos adscritos a las diversas áreas, y desahogar los trámites que correspondan en los casos urgentes relativos a términos, rendición de informes previos y justificados, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones.
- Certificar únicamente documentos oficiales que obren en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico.
- Elaborar exhortos, notas de extrañamiento, apercibimiento, actas circunstanciadas de hechos a los trabajadores del Consejo, de acuerdo a los procedimientos normativos aplicables.
- Realizar un análisis de las leyes de Ciencia y Tecnología, así como de los Reglamentos y de todas las normas relativas al funcionamiento del Consejo.
- Proponer la reforma, abrogación y creación del articulado o del compendio de leyes, respecto del punto anterior, en los temas que son obsoletos o impiden el desarrollo de las actividades del Consejo.

Unidad de Informática:

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad informática vigente en el estado, en las diferentes áreas que integran el Consejo.
- Controlar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas al mantenimiento del inventario de bienes informáticos en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Controlar, coordinar y supervisar las actividades de registro, procesamiento y resultados finales de los diversos sistemas de información instalados o por instalarse dentro del Consejo
- Supervisar, controlar y coordinar el servicio técnico de la Red de Telefonía interna del Consejo a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los servicios.
- Supervisar, controlar y coordinar las acciones enviadas de los proyectos para la adquisición de bienes informáticos para el Consejo, además de participar en la implementación y evaluación con respecto a los objetivos planteados en el mismo.
- Controlar, coordinar, supervisar y asesorar la correcta utilización de los bienes informáticos conforme a la normatividad vigente, a fin

DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

de lograr su óptimo aprovechamiento.

- Asesorar a los usuarios de bienes informáticos del Consejo, de las actividades de respaldo de información periódica, actualización de software antivirus y demás que se deriven de sus propias tareas.
- Proponer y llevar a cabo acciones de capacitación para el personal del Consejo, a fin de eficientar la operación de los sistemas de cómputo y socializar los temas de tecnología.
- Tramitar y supervisar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados oficiales, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Promover, coordinar, supervisar e implementar las acciones de desarrollo de sistemas de información a efecto de que sean factibles y mejoren la toma de decisiones del Consejo.

Área de Vinculación y Gestión Tecnológica:

- Promover la cultura científica y tecnológica entre los sectores productivo, social y gubernamental.
- Promover la realización de proyectos y programas específicos que fomenten el desarrollo, la innovación, competitividad y modernización tecnológica de los sectores productivos de la Entidad.
- Establecer un padrón de empresas con base tecnológica y que desarrollen procesos de innovación en el Estado, para vincularlos con la actividad científica.
- Asesorar a las instituciones, empresas y a los particulares que lo soliciten, en los procesos de certificación, de registro de la propiedad industrial y de derechos de autor, en los términos de la legislación aplicable.
- Coordinar y promover la realización de proyectos de vinculación y transferencia tecnológica que permitan atender las necesidades esenciales y el desarrollo social, económico, cultural y ambiental.

Actualizó la información: Lic. Juan Carlos Castro Alegría

Servidor público responsable de la Unidad de Enlace de: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas

Fecha de actualización: 29/03/2010